



RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Treinta y uno de agosto de dos mil veinte

| | |
|-------------|--|
| Radicado: | 05001 40 03 017 2019 01371 00 |
| Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | COOPANTEX |
| Demandado: | CRISTIAN CAMILO PINEDA SALAZAR |
| Asunto: | Incorpora citación y autoriza notificación por aviso |

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente copia de la comunicación personal enviada al demandado con resultado positivo.

Ahora, teniendo en cuenta que la comunicación personal enviada cumple a cabalidad con las exigencias del artículo 291 del C.G.P., es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación por aviso al demandado y en la misma dirección donde fue enviada la comunicación personal, en los términos del artículo 292 *Ibídem* y el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, enviando copia del traslado de la demanda.

Se le hace saber a la apoderada de la parte actora que, al momento de enviar la notificación al demandado, en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

c.f